



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019
SDM-SC- 254852

Señor (a)
ADRIAN ALFONSD RIVERO RASGO
Carrera 13 N° 3 A – 07
Cota/ Cundinamarca

REF: RESPUESTA SDM –277590

Respetado señor RIVERO:

472	Motivos de Devolución	Desconocido	44	No Esquema Número
		Revisado		No Recomendado
		Cancelado		No Consultado
		Faltante		Aplicado Cautelar
Número de Radicado		Número Mayor		
Fecha de Radicación		Fecha de Radicación		
DA MES AÑO 2019		DA MES AÑO		
Nombre del Ciudadano		Nombre del Ciudadano		
CC 11.145.351		CC		
Centro de Devolución		Centro de Devolución		
Organización		Organización		
		16 DIC 2019		

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023498619 de fecha 5 de julio de 2019, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta an marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo dispuso como medio de notificación.

es, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., te guía de entrega informó como causal de devolución **NO RESIDE**, tal como se a a continuación

Remitente
Kochel Raza Hotel S.C.A. 23233474 (Kochel Raza Hotel)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
País: COLOMBIA

Destinatario
ADRIAN ALFONSD RIVERO RASGO
Dirección: CARRERA 13 N° 3 A - 07
Ciudad: COTA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 111511000
País: COLOMBIA

- 35

bogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ARIAN ALFONSO RIVERO RASGO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 32645048
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección : CL 63F # 22-32 Departamento : BOGOTÁ D.C.
Municipio : BOGOTÁ Correo Electrónico :
Teléfono : 2364274 Teléfono móvil :

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Centro de origen : UAC CENTRO + Fecha PA-ADU-000: 1-02-2019 10:14:01
Código postal : 1213235



YG233573695CD

1111 481 NO LO CONVIENE	Remisor: Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Remisor: Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Dirección: CL 63F # 22-32 Código: BOGOTÁ D.C.	NIT: 900.062.917-9 Teléfono: 2364274 Dirección: CL 63F # 22-32 Código: BOGOTÁ D.C.	Causa: Desvinculación: ☒ Despido ☐ Renuncia ☐ Retiro ☐ Retiro por fuerza mayor ☐ Retiro por fuerza mayor ☐ Retiro por fuerza mayor ☐ Retiro por fuerza mayor	1111 587
	Destinatario: Razón Social: ARIAN ALFONSO RIVERO RASGO Destinatario: Razón Social: ARIAN ALFONSO RIVERO RASGO Dirección: CL 63F # 22-32 Código: BOGOTÁ D.C.	Destinatario: Razón Social: ARIAN ALFONSO RIVERO RASGO Destinatario: Razón Social: ARIAN ALFONSO RIVERO RASGO Dirección: CL 63F # 22-32 Código: BOGOTÁ D.C.	Destinatario: Razón Social: ARIAN ALFONSO RIVERO RASGO Destinatario: Razón Social: ARIAN ALFONSO RIVERO RASGO Dirección: CL 63F # 22-32 Código: BOGOTÁ D.C.	Destinatario: Razón Social: ARIAN ALFONSO RIVERO RASGO Destinatario: Razón Social: ARIAN ALFONSO RIVERO RASGO Dirección: CL 63F # 22-32 Código: BOGOTÁ D.C.



Ferdinand Rineda
C.C. No. 79.145.765

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso N°128 DEL 2019/07/19 NOTIFICADO 26/07/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
(...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 968762 de fecha 09/05/2019**

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá Mejor Para Todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019
SDM-SC- 254852

Señor (a)
ADRIAN ALFONSO RIVERO RASGO
Carrera 13 N° 3 A – 07
Cota/ Cundinamarca

REF: RESPUESTA SDM –277590

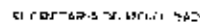
Respetado señor RIVERO:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023498619 de fecha 5 de julio de 2019, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 via correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO RESIDE**, tal como se muestra a continuación



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
(...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria N° 968762 de fecha 09/05/2019

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola 

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16845

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-277590/ ADRIAN ALFONSO RIVERO RASG
RESPUESTA N°.	SDM-SC-254852 d el 19 DE NOVIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NUMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-277590.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)